



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE NOVIEMBRE DE 2017

7847

No.- 8375



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO



PUBLICACIÓN DE REPORTES DE AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS RAMO 33

TERCER TRIMESTRE 2017



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE TERCER TRIMESTRE 2017

AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) FONDO III

TIPO DE GASTO	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE INICIO-TERMINO	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FÍSICO
	PROY:	PROGRAMA NORMAL													
GASTO DE CAPITAL	K0001	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		CD. JALPA DE MENDEZ	15695	Admon.			7991	25,018,298.00	28,114.12	-	28,114.12	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0107	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	30. POSTES	EL PÚLPITO	351	CONTRATO	JM-FIII-K0107-2017	03/04/2017-17/05/2017	6233	-	1,585,478.11	1,585,478.11	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K0117	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA 5 DE FEBRERO	109.70 M.L.	VILLA JALUPA	4800	CONTRATO	JM-FIII-K0117-2017	5/08/2017-03/07/2017	6224	-	299,424.57	299,424.57	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K0118	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA DEL JARDIN DENIÑOS "NIÑOS HEROES"	1 TECHUMBRE	VILLA JALUPA	4800	CONTRATO	JM-FIII-K0118-2017	5/06/2017-19/07/2017	6224	-	641,671.35	366,457.39	275,213.96	57	99
GASTO DE CAPITAL	M0020	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROYECTO K0106.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DE VILLA JALUPA. (META 3871 M2)	1 APORTACIÓN	CD. JALPA DE MENDEZ	4800	CONVENIO FISE		28/06/2017-12/08/2017	8531	-	1,991,415.21	1,991,415.21	-	100	70
GASTO DE CAPITAL	M0021	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROYECTO K0127.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE VILLA JALUPA (META 280 M.L.)	1 APORTACIÓN	CD. JALPA DE MENDEZ	4800	CONVENIO FISE		29/05/2017-27/06/2017	8531	-	262,667.88	262,667.88	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	M0022	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROYECTO K0128.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE VILLA JALUPA. (META 481 M.L.)	1 APORTACIÓN	CD. JALPA DE MENDEZ	4800	CONVENIO FISE		28/05/2017-27/06/2017	8531	-	69,823.39	69,823.39	-	100	100



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE TERCER TRIMESTRE 2017
 AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD	No. DE CONTRATO	FECHA DE INICIO-TERMINO	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
GASTO DE CAPITAL	K0023	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL RAMO 33 (FONDO III GASTOS INDIRECTOS)	1 LOTE	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	ADMON		01/04/2017-30/08/2017	5231	-	49,938.00	49,938.00	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K0118	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SANTA ISABEL	1190.40 M2	VILLA JALUPA	4800	CONTRATO	JM-FIII-K0118-2017	05/06/2017-19/07/2017	6241	-	1,563,335.25	1,563,335.25	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K0119	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN DIVERSOS TRAMOS	54 POSTES	BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCION	2459	CONTRATO		29/05/2017-27/07/2017	6233	-	2,571,328.19	2,399,044.90	172,283.29	93	99
GASTO DE CAPITAL	K0120	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	16 POSTES	SAN HIPÓLITO	775	CONTRATO		29/05/2017-27/07/2017	6233	-	940,373.23	868,429.05	71,944.18	92	99
GASTO DE CAPITAL	K0121	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE PVC SERIE 20 DE 12" DE DIAMETRO	400 M.L.	AYAPA	5640	CONTRATO	JM-FIII-K0121-2017	19/06/2017-31/07/2017	6232	-	2,098,788.85	2,080,141.66	18,647.19	99	99
GASTO DE CAPITAL	K0122	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE PVC SERIE 12" DE DIAMETRO EN CALLE DUEÑAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA	157 M.L.	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	CONTRATO	JM-FIII-K0122-2017	26/06/2017-09/08/2017	6232	-	1,097,802.73	1,097,802.73	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K0123	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AURELIANO BARJAU HERNANDEZ ENTRE CORREGIDORA Y SARABIA	116.50 M.L.	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	CONTRATO	JM-FIII-K0123-2017	20/06/2017-24/07/2017	6232	-	734,608.73	734,608.73	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K0124	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SANTA ISABEL	494.52 M2	VILLA JALUPA	4800	CONTRATO	JM-FIII-K0124-2017	8/06/2017-7/07/2017	6241	-	480,079.01	460,079.01	-	100	100

L.
[Signature]
[Signature]

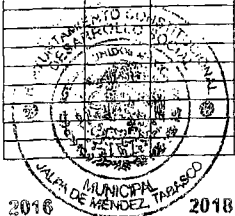
H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
REPORTE TERCER TRIMESTRE 2017
AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE INICIO-TERMINO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	M O N T O PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
GASTO DE CAPITAL	K0125	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN DIVERSOS TRAMOS (BARRIO LA CANDELARIA)	40 POSTES	CD. JALPA DE MENDEZ	15695	CONTRATO	JM-FIH-K0125-2017	29/05/2017-27/07/2017	6233	-	1,998,195.25	1,694,658.53	303,336.72	85	97
GASTO DE CAPITAL	K0156	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	32 POSTES	VILLA JALUPA	4800	CONTRATO		17/08/2017-15/10/2017	6233	-	1,965,800.50	-	1,965,800.50	0	30
GASTO DE CAPITAL	K0157	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	41 POSTES	AYAPA	5640	CONTRATO		17/08/2017-15/10/2017	6233	-	1,718,547.57	-	1,718,547.57	0	30
GASTO DE CAPITAL	K0158	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	16 POSTES	EL NOVILLERO	972	CONTRATO		17/08/2017-15/10/2017	6233	-	949,791.64	-	949,791.64	0	30
GASTO DE CAPITAL	K0159	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE PVC SERIE 20 DE 12" Y DE 8" DE DIAMETRO EN DIVERSAS CALLES	236.50 M.L.	AYAPA	5640	CONTRATO		17/08/2017-15/09/2017	6232	-	1,554,717.09	-	1,554,717.09	0	50
GASTO DE CAPITAL	K0160	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE 3"	350 M.L.	AYAPA	5640	CONTRATO		17/08/2017-15/09/2017	6231	-	270,706.14	-	270,706.14	0	99
GASTO DE CAPITAL	K0161	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA RURAL "MARCO ANTONIO FILIGRANA DIAZ"	1 SANITARIO	EJIDO AYAPA	458	CONTRATO		15/08/2017-30/10/2017	6224	-	430,000.00	-	430,000.00	0	80
GASTO DE CAPITAL	K0162	CONSTRUCCION DE SANITARIO EN JARDIN DE NIÑOS JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	1 SANITARIO	EJIDO AYAPA	458	CONTRATO		15/08/2017-13/10/2017	6224	-	430,000.00	-	430,000.00	0	80
GASTO DE CAPITAL	K0168	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	52 POSTES	EJIDO AYAPA	458	CONTRATO		17/08/2017-15/10/2017	6233	-	2,649,983.38	-	2,649,983.38	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0170	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	51 POSTES	EJIDO SAN HIPOLITO	775	CONTRATO		17/08/2017-15/10/2017	6233	-	2,003,510.23	-	2,003,510.23	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0178	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	128.25 M2	VILLA JALUPA	4800	CONTRATO		2/10/2017-30/10/2017	6241	-	135,011.90	-	135,011.90	0	0
GASTO DE CAPITAL	K0179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	8 POSTES	BENITO JUÁREZ PRIMERA SECCIÓN	1132	CONTRATO		2/10/2017-14/11/2017	6233	-	391,638.84	-	391,638.84	0	0
TOTAL PROGRAMA NORMAL										25,018,298.00	28,888,751.16	15,523,504.41	13,365,246.75		

[Handwritten signature]

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
REPORTES TERCER TRIMESTRE 2017
AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

TIPO DE GASTO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	POB. BENEF.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO
PROGRAMA NORMAL														
GASTO CORRIENTE	E0001	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de seguridad Pública	Cd. Jalpa de Méndez	83356	01/01/2017	31/12/2017	1131	15,002,622.54	16,608,984.60	13,665,606.48	2,943,378.12		
								1313	1,220,560.44	1,407,225.84	1,205,349.66	201,876.18		
								1314	200,900.00	200,900.00	91,200.00	109,700.00		
								1321	7,248,773.87	7,748,773.87	-	7,748,773.87		
								1322	635,764.10	635,764.10	322,921.65	312,842.45		
								1325	374,400.00	374,400.00	-	374,400.00		
								1326	245,700.00	245,700.00	-	245,700.00		
								1327	327,600.00	327,600.00	308,000.00	19,600.00		
								1341	2,332,762.52	3,034,800.00	2,690,795.42	344,004.58		
								1411	4,082,681.86	4,303,246.92	3,553,082.36	750,164.56		
								1441	350,000.00	474,850.00	474,807.21	42.79		
								1522	1,276,000.00	1,323,000.00	1,017,750.00	305,250.00		
								1541	5,186,119.14	5,186,119.14	3,735,608.61	1,450,510.53		
								1542	421,200.00	421,200.00	193,800.00	227,400.00		
								1540	658,891.88	718,791.12	541,005.40	177,785.72		
								1592	1,276,000.00	1,462,860.00	1,158,340.00	304,320.00		
								1595	237,918.52	237,918.52	-	237,918.52		
								1611	1,661,497.38	1,564,664.18	-	1,564,664.18		
								1711	562,481.76	562,481.76	407,961.73	154,520.03		
								1712	606,406.24	661,534.08	492,886.71	168,647.37		
								1719	608,400.00	614,900.00	614,900.00	-		
								2111	5,000.00	-	-	-		
								2112	3,500.00	-	-	-		
								2113	2,000.00	-	-	-		
								2114	1,000.00	-	-	-		
								2121	15,000.00	-	-	-		
								2161	10,000.00	-	-	-		
								2181	-	24,528.00	24,528.00	-		
								2211	15,000.00	-	-	-		
								2461	2,000.00	-	-	-		
								2611	300,000.00	825,926.18	825,926.18	-		
								2612	30,000.00	12,000.00	12,000.00	-		
								2831	-	-	-	-		
								2911	-	4,098.05	4,098.05	-		
								2961	100,000.00	30,544.21	30,544.21	-		
								2991	-	-	-	-		
								3141	30,000.00	20,000.00	15,634.79	4,365.21		
								3251	-	20,300.00	20,300.00	-		
								3451	250,000.00	194,451.89	194,451.89	-		
								3551	40,000.00	27,660.20	23,936.60	3,723.60		
								3711	10,000.00	9,574.00	9,574.00	-		
								3751	-	14,550.00	14,550.00	-		
								3821	84,002.77	120,025.34	120,025.34	-		
								3922	-	4,864.00	4,864.00	-		
TOTAL PROG. NORMAL									45,414,183.00	49,424,036.00	17,649,607.71	64.00	64.00	



2016 2018

RAMO 33

LIC. LILIA OCEGUERA ANDRADE
COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Formuló

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ESTRADA

Autorizó

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ

2016-2018 PROF. RUBEN MARQUEZ CUPIDO
CONTRALOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

Vo.Bo.



No.- 8358

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México

EDICTO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 846/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Viridiana del Rosario Hernández Cortázar, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Doris Álvarez Jesús, acreditado y deudor y David Gustavo Sánchez García, garante hipotecario; con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; doce de octubre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, como lo solicita y considerando que ha fenecido el término concedido a la demandada, para que manifestara respecto al avalúo exhibido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, como consta en el cómputo secretarial que antecede, sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado de los demandados Doris Álvarez Jesús y David Gustavo Sánchez García, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Urbano identificado como lote 36 de la manzana XXXIII, ubicado en la calle León, del fraccionamiento de interés social denominado Estrellas de Buena Vista, segunda etapa, ubicado en la rancharía Buena Vista, segunda sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 metros cuadrados y una construcción de 68.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.00 metros y colinda con lote 15; al SUR: en 6.00 metros y colinda con calle León; al ESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 35; y al OESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 37, que sobre dicho lote de terreno, se edificó una casa habitación en dos plantas, que ocupa un superficie de construcción de sesenta y ocho metros sesenta y un centímetros cuadrados.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 27 de noviembre del año dos mil seis. LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, fue inscrito bajo el número 14757 del libro general de entradas, a folios del 101582 al 101588 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 168437 folio 237 del libro mayo, volumen 665. Rec.26821652682164-3844646-3844647.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$467,101.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento un pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del uno de diciembre del dos mil diecisiete, y no habrá próroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez





No.- 8357

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **234/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución bancaria **HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ** y **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, también conocida como **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, quien resulta ser la misma persona, con fecha **veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete**, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que como se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja quinientos sesenta y siete vuelta de autos, que el término concedido a la demandada **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ** también conocida como **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ** y a la institución bancaria denominada **HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, a través de su apoderado legal licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, actora del presente juicio, para dar contestación a la vista que se les diera mediante auto de fecha trece de junio del presente año, ha fenecido, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, y se les tiene por conforme con el avalúo emitido en autos por el perito designado por la demandada, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al licenciado **FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ**, apoderado legal de la parte actora del presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que como se advierte de la revisión que se realiza a los autos, se desprende el avalúo emitido en autos se encuentra debidamente actualizado, concediéndole término a las partes para que manifestaran lo que a sus intereses convinieren, según cómputos elaborados a foja quinientos sesenta y siete de autos, teniendo que únicamente el demandado **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ**, dio contestación a la vista sobre dicho avalúo, teniéndose por objetando el avalúo emitido en autos, por lo que de conformidad con el numeral 577 Fracción II del Código de Proceder en la materia se le tiene por conforme con el avalúo emitido en autos, por no haber exhibido oportunamente su avalúo respectivo, y a la parte actora y codemandada **Olivia Vásquez Vásquez También Conocida Como Olivia Vásquez Vásquez**, se les tuvo por conforme con el avalúo emitido en autos; y no habiendo alguna inconveniencia entre las partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por la Arquitecta **DULCE CAROLINA SAMBERINO MARÍN**, el cual se toma como base para el remate que solicita el ocurrente en su escrito de referencia.

De conformidad con lo ordenado en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, propiedad de los demandados **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ** y **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, y/o **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, mismo que a continuación se describe:

".....PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Primera Norte número 308, Lote 12, Manzana 26, Fraccionamiento San Ángel, Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) y una superficie construida de 121.14 M2 (ciento veintiún metros cuadrados, catorce centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Noreste: quince metros, con lote diez; Al Suroeste: quince metros, con lote catorce; al Sureste: siete metros, con Calle uno Norte y al Noroeste: siete metros, con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintinueve de enero del año Dos mil Ocho, bajo el número quinientos ochenta y siete del libro general de entradas a folios del 4979 al 4995 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 172,786, a folio 86 del libro mayor 683.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 07 de Mayo del año 2008.- EL**

ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA. contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:03 horas, fue inscrito bajo el número 4531 del libro general de entradas, a folios del 39479 al 39508 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 172786 a folio 86 del libro mayor volumen 683.-Rec. No. 00460335-00640337, con folio real 104753....".

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de **\$816,300.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad, esto es el equivalente a **\$653,040.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, debiendo cubrir los gastos que se generen, para lo cual se le concede un plazo de **tres días hábiles** siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Asimismo, en caso de que los avisos y edictos ordenados adolezca de algún defecto, la parte ejecutante deberá hacerlo saber precisando en que consiste, regresándolo a este órgano jurisdiccional dentro de los **tres días hábiles** siguientes a aquel en que lo hubiere recibido, para su corrección, apercibido que de no hacerse la devolución de los avisos y edictos defectuosos, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por la actitud asumida, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **YESenia HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **DOCE DÍAS** DEL MES DE **OCTUBRE** DE

DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ESENEIA HERRERA CHAVARRIA ALVARADO

No.- 8356

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO.



AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 499/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana NORMA MORALES CRUZ, con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada NORMA MORALES CRUZ, mismo que a continuación se describe:

PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 11, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO OCULTZAPOTLAN II DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 112.50 M2 CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 56.00 M2 SEGÚN AVALUO PERICIAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 7.50 METROS, CON RETORNO DIEZ; AL SUR: 7.50 METROS, CON LOTE NUMERO 18; AL ESTE: 15.00 METROS, CON LOTE 12; Y AL OESTE, 15.00 METROS, CON LOTE 10 PROPIEDAD NORMA MORALES CRUZ.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY LLAMADO DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO) EN VILLAHERMOSA, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, BAJO EL NUMERO 9621 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO Y CONTRATO EL PREDIO NUMERO 88814 A FOLIO 114 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 346.

Fijándose un valor comercial de \$252,318.0 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **NUEVE DÍAS** DEL MES **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ABRAHAM MONTEAGÓN JIMÉNEZ



No. - 8369

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 301/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. ADONAY LEÓN CRUZ**, en veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADONAY LEÓN CRUZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Minuta de Cesión de Derechos de Posesión de un predio rústico, de fecha once de enero del dos mil diez, en la que intervino **ADONAY LEÓN CRUZ**.

2.- Original de la Constancia Positiva, expedida por la Subdirección de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ADONAY LEÓN CRUZ**.

3.- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete.

4. Pago del predial a nombre de **ADONAY LEÓN CRUZ** del predio rustico zona 12, cuenta predial 021927 Manzana 0 y Superficie 15000.00 expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco.

5. Copia al carbón de una notificación catastral de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

6. Copia simple del Plano del predio a nombre de **ADONAY LEÓN CRUZ**; y cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en Camino Vecinal, Ejido del Porvenir de Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de total de 1 500.000.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 1,500.00 metros con **JOSÉ GEREMÍAS GARCÍA GARCÍA**, al SUR: 1,500.00 metros con **JOSÉ GEREMÍAS GARCÍA GARCÍA**, al ESTE: 1,009.58 metros con **RUFFO GARCÍA**, al OESTE: 1,356.38 metros con **KEMUEL GARCÍA ANTONIO**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmase expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **301/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más

concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a las colindantes **JOSÉ GEREMÍAS GARCÍA GARCÍA**, **RUFFO GARCÍA** y **KEMUEL GARCÍA ANTONIO**, todos con domicilio en Camino Vecinal, Ejido del Porvenir de Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Estado de Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ**, **MARIA NAYLEDT LAZARO VAZQUEZ**, **VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LEO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 8296

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

AVISO NOTARIAL

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 37,662 del Volumen CCCXC otorgada ante mí, el 16 de octubre del año 2017 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Apertura de la Sucesión Testamentaria del señor ELIGIO LEON TRACONIS, los herederos SERGIO ADOLFO LEON CARAVEO, por sí y como apoderado de la señora AMADA LEON CARAVEO, la señora AMADA CARAVEO ORUETA Y RICARDO LEON CARAVEO aceptaron la herencia; y el señor SERGIO ADOLFO LEON CARAVEO aceptó el cargo de albacea que le fué conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

Villahermosa, Tab., a 18 de octubre del año 2017

ATENTAMENTE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE TABASCO.





No.- 8363

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 313/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. FERNANDO GARCIA GARCIA**, en treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a al ciudadano **FERNANDO GARCIA GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de manifestación de derechos de posesión de once de Enero de dos mil diez, celebrada por el manifestante **FERNANDO GARCIA GARCIA**.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha siete de Julio de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **FERNANDO GARCIA GARCIA**.

4.- Constancia positiva a nombre de **FERNANDO GARCIA GARCIA**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 8005099; y cinco traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, Centla Tabasco; constante de una superficie total de 2 000 000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 1500.00 METROS con **ARNOLDO GARCIA GARCIA**; al Sur: 1500.00 METROS con **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**; al Este: 1356.45 METROS con **RUFFO GARCIA**; al Oeste: 1349.22 METROS con **HUMBERTO SANCHEZ IZQUIERDO Y ANIBAL GARCIA GARCIA**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **313/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad:

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la solicitud de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la ciudad de Centla y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes

para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídanse los edictos correspondientes** para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes **CC. ARNOLDO GARCIA GARCIA; JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA; RUFFO GARCIA; HUMBERTO SANCHEZ IZQUIERDO Y ANIBAL GARCIA GARCIA**, con domicilios ubicados en el Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ, MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ MONICA GUADALUPE HERNANDEZ ACOSTA** designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ MAYARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, que certifica y da fe...."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8366

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 265/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**, en diez de julio de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de manifestación de derechos de posesión de un predio rustico de once de enero de dos mil diez, celebrada por **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**, manifestante.

2.- Original de la Notificación Catastral, expedida por la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**.

4.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de doce de mayo de dos mil diecisiete.

5.- Originales de los recibos de pago de impuesto predial con números de folio B004796 y B004706.

5.-Original de la Constancia Positiva, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**; y cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el camino vecinal, Ejido El Porvenir de Quintín Arauz, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 2'900.000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 1,500.00 METROS con **FERMIN GARCÍA ANTONIO**; al SUR: 1,500.00 METROS con **FERNANDO GARCÍA GARCÍA**; al ESTE: 1,959.44 METROS con **RUFO GARCÍA**; al OESTE: 1962.41 METROS con **JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ MONTIEL Y HUMBERTO SÁNCHEZ IZQUIERDO**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **265/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124

del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también, expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos **FERMIN GARCÍA ANTONIO**; **FERNANDO GARCÍA GARCÍA**; **RUFO GARCÍA**; **JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ MONTIEL Y HUMBERTO SÁNCHEZ IZQUIERDO**, todos con domicilio ubicado en el camino vecinal, Ejido El Porvenir de Quintín Arauz, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ** y **MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito en el primer de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO

DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO

A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, endosatario en procuración de GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAY, en contra de JOSÉ MANUEL CAMARGO MANGE y LIBRADA CABANEZ CRUZ, en su carácter de deudor y aval respectivamente, se dictó un proveído el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista, la razón secretarial se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ejecutante VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, con su escrito de cuenta, como lo solicita pero no con fundamento en los artículos que señala por no ser aplicables a la legislación mercantil, sino con fundamento en los diversos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio, sáquese a subasta pública y en Tercera almoneda el siguiente bien:

a) Predio rústico denominado "la Esperanza" ubicado en la rancharía Guayacán, del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91.25 has. (treinta y seis hectáreas quince áreas, noventa y uno punto veinticinco centiáreas) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 264.00 metros, con JESÚS MANDÚJANO PERALTA; al Sur: 420.00 metros, con GUADALUPE BALAN; al Este: 1,040.05 metros, con lote número 2 y al Oeste: 1,075.42 metros, con ejido Guayacán; mismo que se encuentra en el Instituto Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del libro general de entradas a folio 314 y 316 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del libro mayor volumen 46; mismo que se encuentra a nombre de ALVARO PEREZ ROSADO.

Al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base para esa almoneda, fue la cantidad de \$674,739.00 (seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional) por lo que el precio base para la TERCERA ALMONEDA, es \$607,265.10 (seiscientos siete mil doscientos sesenta y cinco pesos con diez centavos Moneda Nacional), que es la que resulta después de haberse descontado el 10% (diez por ciento) a la suma que se fijó para la segunda almoneda; sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, como lo señala el artículo 1412 del Código de Comercio.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, situado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Vicente Guerrero s/n, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Tercero. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado de Paz ambos con domicilio conocido en esta ciudad, Receptoría de Rentas, Dirección de

Seguridad Pública Municipal, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Mercado Público Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Registro Civil, entre otros, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición. En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del siete de diciembre de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomándose en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de conmemorarse el día de muertos.

Quinto. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Sexto. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se les hace saber a las partes que a partir del dos de octubre del dos mil diecisiete, la titular de este Juzgado es la licenciada LIDIA PRIEGO GOMEZ, en sustitución de la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lidia Priego Gómez, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Oscar Guadalupe Chan Chablé, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.



LICENCIADO OSCAR GUADALUPE CHAN CHABLÉ



No.- 8365

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN
MACUSPANA, TABASCO.

EDICTOS

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:
PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documento adjunto que se hace constar en un juego del escrito de demanda y anexos, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído del tres de abril del año que transcorre, dentro del término concedido según el cómputo secretarial que antecede; mismos que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes; por lo cual se le tiene por desahogada la prevención ordenada y al efecto se procede a admitir el escrito de demanda recibido en este Juzgado el veintinueve de marzo del presente año, presentada por la actora.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a los Ciudadanos JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia fotostática debidamente certificada por el licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Público Número uno, de Macuspana, Tabasco, del contrato de compraventa celebrados entre los señores JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ en representación de sus hijos JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, (como compradores) y DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO Y MARTHA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ, (como vendedores) de fecha ocho de marzo de dos mil doce.
2. Original de Plano Topográfico a nombre de JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, elaborado por el Ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
3. Original de la copia certificada del acta de nacimiento de los menores JESUS ALBERTO VALERIA ALEJANDRA Y ELENA todos de apellidos FELIX GONZALEZ, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas.
4. Original del volante 40298, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, expedido el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia se encontró registro de un predio urbano a nombre de JESUS ALBERTO FELIX GONZALEZ, VALERIA ALEXANDRA FELIX GONZALEZ, y ELENA FELIX GONZALEZ, amparado con la cuenta 023784-U, clave catastral 003-0003-000154, ubicado en la calle Circunvalación Interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspana, Tabasco.
5. Original del Oficio números DFMSUBCM/250/2017, del veintiseis de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación Interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 201.10 M2, inscrito en la cuenta predial 023784-U, clave catastral 003-0003-000154, a nombre de JESUS ALBERTO FELIX GONZALEZ, VALERIA ALEXANDRA FELIX GONZALEZ, y ELENA FELIX GONZALEZ.
6. Copia del recibo predial de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, a nombre de JESUS ALBERTO FELIX GONZALEZ, VALERIA ALEXANDRA FELIX GONZALEZ, y ELENA FELIX GONZALEZ, de la cuenta predial 023784.
7. Y tres copias simples de traslado del escrito inicial de demanda.

Mediante el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Circunvalación Interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspana, Tabasco; con una superficie de 201.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 18.71 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ. AL SUR: 40.00 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO; al ESTE: dos medidas 5.10 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO y 5.45 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ. al NOROESTE: dos medidas 15.30 metros con calle Cerrada sin nombre y 4.40 metros con MARTHA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 735 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MIGUEL ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ, JORGE ARTURO FELIX GUZMAN Y ROSA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiere si los tuviera. Asimismo, requirírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien correspondiere notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle Circunvalación Interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 201.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE- 18.71 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ. AL SUR: 40.00 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO; al ESTE: dos medidas 5.10 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO y 5.45 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ. al NOROESTE: dos medidas 15.30 metros con calle Cerrada sin nombre y 4.40 metros con MARTHA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ, se encuentra censado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado por líneas anteriores a nombre de ambos alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le correspondiere, que a su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Masera sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los anexos correspondientes para que sean gloriados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto al de este Juzgado que lo firmó el actuante judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes MARTHA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ y DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO, con domicilio particular en Calle 27 de Febrero en número de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, lúmense autos al actuante judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocupante guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de este con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a las Licenciadas LEYDI ALVAREZ CÁMARA y MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL, y a la Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 130 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLÉ ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.



No.- 8370

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **290/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. JHOANA GARCÍA ANTONIO**, en catorce de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**; mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **JHOANA GARCÍA ANTONIO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la Minuta de Contrato de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.

2.- Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público Licenciada **ROSA ISELA LOPEZ DIAZ**.

3.- Recibo de Pago B005260, de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete.

4.- Recibo de Pago B004919, de fecha tres de junio de dos mil diecisiete.

5.- Memorandum 201600227, Notificación Catastral de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

6.- Plano de Predio Rustico de **JHOANA GARCÍA ANTONIO**, y 4 (cuatro) traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado **EN EL CAMINO VECINAL, RANCHERÍA BOCA DE PANTOJA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**; con una superficie total de 600.000.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales; al **NOROESTE DOS MEDIDAS: 448.52 METROS Y 238.86 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ**; al **SURESTE TRES MEDIDAS: 527.40 METROS CON FERMIN GARCÍA ANTONIO. 317.93 metros y 302.01 METROS CON DOLORES ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ**; y al **NOROESTE DOS MEDIDAS 992/38 METROS Y 333.53 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **290/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado; notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al primero de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído; más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese **atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos

correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes al **NOROESTE DOS MEDIDAS: 448.52 METROS Y 238.86 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ**; al **SURESTE TRES MEDIDAS: 527.40 METROS CON FERMIN GARCÍA ANTONIO. 317.93 METROS Y 302.01 METROS CON DOLORES ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ**; Y al **NOROESTE DOS MEDIDAS 992.38 METROS Y 333.53 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ** todos con domicilio en el Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de Mayo 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **OLGA CECILIA CUPIL SANCHEZ, MARIA NAYLEDT LAZARO VAZQUEZ, VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ Y MOISES SALVADOR PEREZ**, designando como abogado patrono al Licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, por lo que dicha autorización y designación se le bene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO.- Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 288/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. BLANCA LLANET GARCIA ANTONIO**, en catorce de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **BLANCA LLANET GARCIA ANTONIO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la Minuta de Contrato de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.
- 2.- Original de Certificado de No Inscripción, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.
- 3.- Recibo de Pago 8006043.
- 4.- Memorandum 201600228, Notificación Catastral de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.
- 5.- Certificado de Predio a nombre de Persona alguna de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público Lic. ROSA ISELA LOPEZ DIAZ.
- 6.- Plano de Predio Rustico.
- 7.- Recibo A013034 de Pago, a nombre de **JESUS CANO RODRIGUEZ** de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, y 4 (cuatro) traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado **EN EL CAMINO VECINAL, RANCHERIA BOCA DE PANTOJA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**; con una superficie total de **400.000.00 metros cuadrados** y que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales; al **NOROESTE**: 500.95 metros con **DOLORES ANTONIA GOMEZ GOMEZ**; al **SURESTE**: 539.77 metros con **FERMIN GARCIA ANTONIO**, al **SUROESTE**: 855.03 metros con **PATRICIA PEREZ MORALES** y al **NOROESTE**: cuatro medidas en línea quebrada y un colindante 367.23 metros, 41.79 metros, 223.06 metros y 109.46 metros con **TITO GOMEZ GALLEGOS**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número **288/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al primero de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el prelo motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más

concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, en fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes al **NORESTE**: 500.95 metros con **DOLORES ANTONIA GOMEZ GOMEZ**, al **SURESTE**: 539.77 metros con **FERMIN GARCIA ANTONIO**, al **SUROESTE**: 855.03 metros con **PATRICIA PEREZ MORALES**. Y al **NOROESTE**: cuatro medidas en línea quebrada y un colindante 367.23 metros, 41.79 metros, 223.06 metros y 109.46 metros con **TITO GOMEZ GALLEGOS** todos con domicilio en el Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja del este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de Mayo 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **OLGA CECILIA CUPIL SANCHEZ**, **MARIA NAYLEDT LAZARO VAZQUEZ**, **VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ** Y **MOISES SALVADOR PEREZ**, designando como abogado patrono al Licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No. - 8374

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 246/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la C. ELI PAULINE GOMEZ SOLIS, en veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ELI PAULINE GOMEZ SOLIS, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de derechos de posesión de diez de junio de dos mil, celebrada entre las ciudadanas JOSE SEGURA OLIVARES y ELI PAULINE GOMEZ SOLIS, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de ELI PAULINE GOMEZ SOLIS.

4.- Constancia positiva a nombre de ELI PAULINE GOMEZ SOLIS, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B006747; y dos traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Leona Vicario Interior, Colonia Francisco Villa, de esta ciudad de Frontera, Centla Tabasco; constante de una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 10.00 METROS con SERVIDUMBRE DE PASO; al Sur: 10.00 METROS con JOSE SEGURA OLIVARES; al Este: 20.00 METROS con JOSE SEGURA OLIVARES; al Oeste: 20.00 METROS con JOSE SEGURA OLIVARES.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número 246/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiera al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes

diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. SERVIDUMBRE DE PASO y JOSE SEGURA OLIVARES, con domicilio ubicados en la calle Leona Vicario, interior colonia Francisco Villa, de esta ciudad, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Alvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados; por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUIRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 266/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**, en diez de julio de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la minuta de cesión de manifestación de derechos de posesión de un predio rustico de once de Enero de dos mil diez, celebrada por **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**, manifestante.
- 2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha de 12 de mayo de dos mil diecisiete.
- 3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**.

4.- Constancia positiva a nombre de **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B004796 y B004706; y cinco traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, de esta ciudad de Centla Tabasco; constante de una superficie total de **2'000.000.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 1500.00 METROS con **FERNANDO GARCIA GARCIA**; al Sur: 1500.00 METROS con **ADONAY LEON CRUZ**; al Este: 1348.00 METROS con **RUFFO GARCIA**; al Oeste: 1356.38 METROS con **ANIBAL GARCIA GARCIA Y KEMUEL GARCIA ANTONIO**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712; 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **266/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que le no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labres de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilicampiamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la súplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser lidos en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes

diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídanse los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes **CC. FERNANDO GARCIA GARCIA; ADONAY LEON CRUZ; RUFFO GARCIA GARCIA; ANIBAL GARCIA GARCIA Y KEMUEL GARCIA ANTONIO**, con domicilios ubicados en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserve para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ** y **MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ**, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cédula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8367

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 300/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, en veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Minuta de Casión de Derechos de Posesión por compraventa de la totalidad de un predio rústico, de fecha diez de noviembre del dos mil diez, celebrada entre los ciudadanos **MARIANA TRINIDAD JIMENEZ** y **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original de la Constancia Positiva, expedida por la Subdirección de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**.

3.- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete.

4. Pago del predial a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN** del predio rústico zona 13, cuenta predial 019012 MANZANA 0 y Superficie 299035.96 expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco.

5. Original de Cobre de predial a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, expedido por la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco.

6. Original de Notificación Catastral a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, expedido por la Subdirección de Catastro de Centla, Tabasco.

7. Copia simple del Plano del predio a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**; y cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de total de 299,035.96 metros cuadrados y las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NOROESTE: 1,500.00 metros con **ESTHER ESCOBEDO HERNÁNDEZ**, al SURESTE: 1,500 metros con **HILDA GARCÍA SALVADOR**, al NORESTE: 200.00 metros con **ESTHER ESCOBEDO HERNÁNDEZ** y Al SUROESTE: 200.00 metros con **HILDA GARCÍA SALVADOR**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **300/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a las colindantes **ESTHER ESCOBEDO HERNÁNDEZ** e **HILDA GARCÍA SALVADOR**, ambas con domicilio en Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **OLGA CECILIA CUPIL SÁNCHEZ**, **MARIA NAYLEDT LAZARO VAZQUEZ**, **VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ** y **MOISÉS SALVADOR PÉREZ**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERIOS LICENCIADO **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No. - 8363

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTOS

blico en general.
s e n t e.

En el expediente 153/1999 Juicio Ordinario Mercantil, actor licenciado Alberto Díaz Pineda, apoderado general de Banco de Crédito Rural del Golfo, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, abogado patrono de Fausto Daniel Aguilar Peña, seguido actualmente por el licenciado Roger de la Cruz García, en contra de Congelados Marinos S.A. de C.V., y de los ciudadanos Jorge Zurita Rovirosa y Alma Basso de Zurita; con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al maestro ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee y en razón, y que el acreedor reembargante, licenciado José Luis Antonio Baeza, Administrador Desconcentrado de Recaudación Tabasco 1, no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, al no hacer manifestación alguna dentro del término concedido para ello, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior y toda vez que de la revisión a los avalúos actualizados emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora ingeniero ALONSO GARCÍA PEREZ, señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$685,000.00 (seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, señala como valor comercial la cantidad de \$604,500.00 (seiscientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez sin número (entre calle Mariano Abasolo y Juan Aldama), del Puerto de Frontera, Centla, constante de una superficie de 332.37 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.25 m, colinda con MANUEL SEVILLA; al Sur 25.60 m, colinda con Jardín de Niños Encarnación de E. de Madrazo (actualmente Tribunal Superior de Justicia de Tabasco); al Este 11.50 m, colinda con Calle Juárez y al Oeste 11.90 m, colinda con propiedad de los herederos de MARCELINO FOJACO, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio mediante contrato de fecha 29 de julio de 1969, quedando inscrito bajo el número 12597 del libro de entradas, a folios del 133 al 135, volumen 29, letra A, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3497 a folio 62, libro mayor, volumen 11, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar

de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un **Periódico oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación** que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente edicto con fecha **diez** días del mes de **Noviembre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.
Lic. Angel Antonio Peraza Correa.



No.- 8360

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Estado, Centro Tabasco, México.

EDICTO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 142/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Yolanda Zentella Falcón, con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, cinco de octubre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. En razón de que la parte demandada no desahogo la vista otorgada en el punto segundo del proveído de doce de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del término concedido según se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos treinta y cinco vuelta de autos, se le tiene por perdido ese derecho, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Segundo. Se tiene por presentado Héctor Torres Fuentes, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe copia certificada de la escritura número 88,542 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos) de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Treinta y uno, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría diecinueve de la que es Titular el licenciado Miguel Alessio Robles, y al respecto manifiesta que mediante la cláusula única punto número dos por múltiples transformaciones y cambios de denominación el Banco acreedor se denomina Banco Santander México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Asimismo con su escrito de cuenta, y atendiendo a lo solicitado por el actor, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo actualizado previamente exhibido, elaborado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, ello tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Yolanda Zentella Falcón, consistente en:

Predio urbano ubicado en el lote dieciocho de la manzana número seis, ubicado en la calle veinte del fraccionamiento Ocultzapotlán II, tercera etapa, constante de una superficie de 112.50 m2 (ciento doce metros cincuenta centímetros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: siete metros, cincuenta centímetros, con lote número 4 (cuatro); al Sur: siete metros, cincuenta centímetros con calle 20 (veinte); al Este: quince metros, con lote 19 (diecinueve); al Oeste: quince metros, con lote 17 (diecisiete). Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, el uno de septiembre del año dos mil, bajo el número 7656 (siete mil seiscientos cincuenta y seis) del libro general de entradas, afectando el predio número 111687 (ciento once mil seiscientos ochenta y siete, folio 237 (doscientos treinta y siete) del libro mayor volumen 438 (cuatrocientos treinta y ocho), folio real 166228.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveió, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez





No.- 8373

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Tercero de Paz del Centro.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **758/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el C. JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el C. JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, recibido el diecinueve del presente mes y año. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco; escrito de fecha 10 de enero de dos mil diecisiete; copia certificada de plano, copia certificada de sello y copia certificada de hoja expedida por el departamento de catastro; copia certificada de acta de defunción número 777 a nombre de MATILDE DE LA CRUZ GARCIA; copia certificada de acta de nacimiento número 03154 a nombre de JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ; plano firmado; copia de ticket de cobro impuesto predial; constancia de residencia; copias simples de credencial para votar, curp y licencia de conducir a nombre de JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, tres traslados, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha de una fracción de terreno rustico, constante de una superficie de 342.00 m2, el cual se encuentra ubicado en la calle Juan Aldama, número 229 de la Colonia Tamulte de las Barrancas, municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:

Al **norte** 9.00 m2, con la calle Juan Aldama, al **Sur** 9.00 con ROSA MARÍA LÓPEZ DE LA CRUZ, al **este** en 38.00 metros, con ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA, al **Oeste** 38.00 metros con EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente bajo el número **758/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes **ROSA MARÍA LÓPEZ DE LA CRUZ, ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA y EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ**; con domicilios en las colindancias del predio motivo de estas diligencias, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los **Diarios de mayor circulación** que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **norte**: en 9.00 metros, con la calle JUAN ALDAMA, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Plaza Gaviotas, departamento 12-B, planta alta, Malecón Leandro Rovirosa Wade, de la Colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad, autoriza para tales efectos a la licenciada LAURA BEATRIZ PEREZ WADE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe. Conste.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 8361

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 00309/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE CRUZ CRUZ y PATRICIA PALOMEQUE DOMINGUEZ, con fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. —

—VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

— Primero. Al realizar una revisión en autos se advierte que los datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco del inmueble hipotecado de la presente causa, son incorrectos toda vez que se tomo de los antecedentes del mismo con los siguientes datos de registro LOTE NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA 4 (CUATRO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 9-A, UBICADO EN LA CALLE CHIPICOY, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de (50.77) metros cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL NORTE: En (6.00) metros con calle el Chipicoy, AL SUR: En (6.00) metros con casa número 12-B, AL ESTE: En (15.00) metros con casa número 10-B, 10-A y 11-B, AL OESTE: En (15.00) metros con casa número 9-B, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha cuatro de mayo de dos mil siete, bajo el número 593, del libro general de entradas, a folios del 6088 al 6151, del libro de duplicados, volumen 26, quedando anotado a folios 186, del volumen 5 de condominio; actualmente folio real número 312725, siendo lo correcto LOTE NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA 4 (CUATRO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 9-A, UBICADO EN LA CALLE CHIPICOY, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de (50.77) metros cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL NORTE: En (6.00) metros con calle el Chipicoy, AL SUR: En (6.00) metros con casa número 12-B, AL ESTE: En (15.00) metros con casa número 10-B, 10-A y 11-B, AL OESTE: En (15.00) metros con casa número 9-B, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 31 de agosto del año 2007. **.-EL ACTO DE CANCELACION DE HIPOTECA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12: 57 horas fue inscrito bajo el número 1613 del libro general de entradas, a folios del 13210 al 13218 del libro de duplicados volumen 26, quedo anotado a folio 188 del volumen 5 de condominio. Por lo que se procede a regularizar el procedimiento y toda vez que el juzgado podrá en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin que se regularice el procedimiento y encausarlo a la verdadera realidad jurídica de conformidad con los numerales 114 y 236 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, en consecuencia, se deja insubsistente el punto CUARTO (4/o) del proveído de fecha catorce de septiembre del año actual; para quedar de la siguiente manera:-----

Segundo. Como lo solicita la ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante catorce de septiembre de dos mil diecisiete y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA 4 (CUATRO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 9-A, UBICADO EN LA CALLE CHIPICOY, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de (50.77) metros cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL NORTE: En (6.00) metros con calle el Chipicoy, AL SUR: En (6.00) metros con casa número 12-B, AL ESTE: En (15.00) metros con casa número 10-B, 10-A y 11-B, AL OESTE: En (15.00) metros con casa número 9-B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 31 de agosto del año 2007. **.-EL ACTO DE CANCELACION DE HIPOTECA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12: 57 horas fue inscrito bajo el número 1613 del libro general de entradas, a folios del 13210 al 13218 del libro de duplicados volumen 26, quedo anotado a folio 188 del volumen 5 de condominio, actualmente folio real número 312725 al cual se le fijo un valor comercial de \$ 303.000.00 (Trescientos Tres Mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes; por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por lo consiguiente y la premura del tiempo** se deja sin efecto la fecha señalada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de**

treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

Quinto Se tienen por presentada a la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace manifestaciones y en cuanto al punto cuarto del auto de fecha catorce de septiembre del presente año, y en atención a las mismas dígame que se esté al punto segundo del presente auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DEISY DE JESUS

HERNANDEZ ALEJANDRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

TERCER SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO.

DEISY DE JESUS HERNANDEZ ALEJANDRO



No. - 8362

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCACIÓN DE POSTORES PARA LA SUBASTA PRESENTE

Que en el expediente número 300/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ADRIANA GIRON HURTADO y ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada generales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de los ciudadanos JOEL BELTRAN OLAN y TILA CLEOTILDE GONZÁLEZ GUZMAN, se dictó un auto en fecha catorce de noviembre del actual, que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de autos que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la actualización del avalúo exhibido por la actora; de conformidad a lo previsto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene a las partes por perdido el derecho para hacerlo, por lo tanto, se declara aprobado la actualización del avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, Apoderada General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo peticiona, de conformidad a lo previsto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el siguiente bien inmueble:

A). Predio urbano con construcción identificado en la calle Lorenzo S. Mollinedo, sin número del municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 125.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos medidas 5.50 metros con propiedad de Narda Arias Gómez y 3.70 metros con propiedad de Luciano Vadillo Mollinedo;

AL SUR, en 9.20 metros con la calle Lorenzo S. Mollinedo.

AL ESTE: en 16.00 metros con propiedad del señor Gregorio Calcaño

AL OESTE: en dos medidas 12.00 metros con propiedad del señor Juan Manuel Paredes Alvarado y 4.00 metros con propiedad de la señora Narda Arias Gómez.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a cuatro de octubre del año dos mil dos, bajo el número 808, del libro General

de Entradas, a folios del 2815 al 2928, del libro de duplicados volumen 78, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 20,599, folio 43, del libro mayor volumen 76.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

SE/impvcv.

Juzgado Civil de Primera Instancia, Plaza Independencia 143-A
Colonia Centro, Teapa, Tab. C.P. 86800



No.- 8359

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

A las autoridades y público en general.
p r e s e n t e.

En el expediente **287/2015**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**; promovido por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra del ciudadano **Luis David López Morales**, en calidad de deudor acreditado; con fecha **trece de octubre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada desahogó la vista dada en el punto cuarto del auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **Julio Cesar Samayoa García**, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Lote y Construcción marcado con el número 8, Manzana 14, Ubicado en la Calle Lomas de Villahermosa, del Fraccionamiento "Lomas de Bella Vista", Ranchería Buena Vista Río Nuevo Segunda Sección, de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y una superficie construida de 47.67 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste**, 6.00 metros con lote número 19, **AL SURESTE**, 6.00 metros con la calle Lomas de Villahermosa; al **Noroeste**, 15.00 metros, con lote número 7; al **suroeste**, 15.00 metros, con lote número 9. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio con fecha veintiséis de enero de dos mil siete, bajo el número 867 del libro general de entradas, a folios 6825 al 6834 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho actos y contrato el predio número 179012 folio 62, del libro mayor, volumen 708; al cual se le asigna un

valor comercial de **\$340,840.00 (trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL RÉMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).¹

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza y da fe...."

¹ EDICTOS PARA EL RÉMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. (J); 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

Por mandato judicial y para su publicación **dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad;** se expide el presente **edicto** con fecha **ocho días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.



No.- 8343

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 231/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado José Rodulfo Estrada Hernández, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano Evelio Torres Tovilla; en contra del ciudadano Manuel Alejandro Hernández; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A
VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por recibido el primer oficio de la razón secretarial, signado por el Maestro en Derecho Ulises Chavez Vélez, mediante el cual informa que quedó fijado en los tableros públicos de ese H. Ayuntamiento el aviso respectivo, mismo que se agrega a autos para que obre conforme a derecho.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el segundo oficio, firmado por la Maestra en Derecho Lorena Denis Trinidad, Jueza Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por el que adjunta el exhorto 260/2017 debidamente diligenciado, mismo que se glosa al expediente para los efectos legales pertinentes.

TERCERO. Por otra parte, se tiene al licenciado JOSÉ RODULFO ESTRADA HERNÁNDEZ, y en virtud de lo manifestado, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota que corresponde al demandado MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ, del Predio ubicado en la Ranchería Carmen Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 375.54 metros con MERCEDES ALEJANDRO MORALES; al Sur 365.82 metros con RIDEL LOPEZ FALCON; al Este 269.66 metros con DAMASIA y CON ROSA MARIA ROIDRIGUEZ y al Oeste 273.36 metros con PALMIRO GERONIMO, identificado con folio real 63912, Volumen 123, número de inscripción 1109, el veintidós de junio de mil novecientos noventa cuatros, número de predio 29851, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$96,075.00 (noventa y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate con respecto a la parte alícuota que le corresponde al ejecutado, cantidad fijada por el perito de la parte actora por avalúo de cuatro de agosto de dos mil diecisiete y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar en que se encuentra el inmueble, y en el de esta territorialidad y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocurso, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará



lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha siete días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

[Firma]
El secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8342

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 349/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. JOSÉ ALBERTO LARA REYES, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, en **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **JOSÉ ALBERTO LARA REYES, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Copia certificada notarialmente del Poder Notarialmente del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración concedido por el señor **AQUILES REYES QUIROZ**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada **"COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que obra en la escritura pública número 25240, volumen CCCLXXX de tres de marzo de dos mil siete.

2.- Original de la Constancia de Posesión, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de la **EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A DE C.V.**

3.- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Tabasco, de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

4. tres planos del predio urbano a nombre de **COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A DE C.V.**; y seis traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle **Esteban Samberino Adriano y/o Esteban Samberino, sin número entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco**, con una superficie de total de 626.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 31.30 metros con CANAL DE DESAGÜE ACTUALMENTE CON EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A. DE C.V; al SUR: 31.30 metros con LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO y JOSE MANUEL

ARELLANO CUEVAS ACTUALMENTE CON LOS COPROPIETARIOS LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO Y LISNARDO ERMOGENES GARCÍA Y/O LISNARDO HERMOGENES GARCÍA, al ESTE: 20.00 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO Y/O ESTEBAN SAMBERINO y al OESTE: 20.00 metros con ZONA FEDERAL MARGEN DEL RIO GRJALVA ACTUALMENTE CON LA CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **349/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese a la Fiscal del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a las colindantes EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano y/o Esteban Samberino número 413, entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de Frontera, Centla, Tabasco; LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número entre medio de la casa marcada con el número 18 y la casa ubicada en la esquina que forman la calle Benito Juárez e Ignacio Zaragoza de Frontera, Centla, Tabasco Y LISNARDO ERMOGENES GARCÍA Y/O LISNARDO HERMOGENES GARCÍA, en el domicilio ubicado en la parte baja segundo cuarto, a lado del número 93 de la calle Constitución entre las calle Cuauhtémoc y Riva Palacio de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO.- Por otra parte y visto el plano que obra anexo al escrito de demanda se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por el ciudadano **JOSÉ ALBERTO LARA REYES, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, del predio predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano y/o Esteban Samberino, sin número entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de total de 626.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 31.30 metros con CANAL DE DESAGÜE ACTUALMENTE CON EMPRESA COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO S.A. DE C.V.; al SUR: 31.30 metros con LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO Y JOSE MANUEL ARELLANO CUEVAS ACTUALMENTE CON LOS COPROPIETARIOS LAURA ARELLANO CUEVAS DE ASCENCIO Y LISNARDO ERMOGENES GARCÍA Y/O LISNARDO ERMOGENES GARCÍA, al ESTE: 20.00 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO Y/O ESTEBAN SAMBERINO y al OESTE: 20.00 metros con ZONA FEDERAL MARGEN DEL RIO GRIJALVA ACTUALMENTE CON LA CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., en virtud de que colinda al ESTE: 20.00 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO Y/O ESTEBAN SAMBERINO, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SÉPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Oficina de la Estación de Servicios (gasolinera) del señor Aquiles Reyes Quiroz, ubicada en la calle Esteban Samberino y/o Esteban Samberino Adriano, número 413 de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado RICARDO MORALES RIVERA, designando como abogado patrono, al citado profesionista, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 342/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los **CC. FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, en **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta a los ciudadanos **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, y con los anexos consistentes en:

1. Original del plano a nombre de **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**.
2. Contrato Privado de Promesa de Compraventa de cesión de derechos de posesión, celebrado entre **JOSE JESUS SANCHEZ HERNÁNDEZ Y FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, prominente vendedor y compradores, respectivamente.
3. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
4. Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.
5. Copia al carbón de la Notificación catastral, de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.
6. Formato Único de Declaración de Traslado de Dominio y Pago del Impuesto.
7. copia del recibo de pago de Impuesto Predial y copia del Boucher de pago con sello de recibido de tres de agosto de dos mil diecisiete y tres traslados.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano correspondiente al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRJALVA**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **342/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la C. Fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar

domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En cuanto al testimonio que ofrece la parte promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ** respecto al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRJALVA**, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO. De igual manera y visto que se advierte que las presentes diligencias de Información de Dominio promovidas por **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ Y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRJALVA**, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional del Agua a efectos de que informe si el trámite de las presentes diligencias afecta la superficie que ocupan dicha zona federal o manifieste lo que a su derecho corresponda, concediéndole para ello un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación; debiendo adjuntar un traslado de la demanda y sus anexos al oficio ordenado.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dichos Oficios y exhorto.

SÉPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtemoc, número 106 de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, RICARDO ANTONIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SILVIA JAQUELIN RODRIGUEZ JIMENEZ**, nombrando como abogado patrono al primer profesionista citado, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTÉS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



EL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 362/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Matilde Félix Jiménez, con fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPUBLICA MEXICANA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a Matilde Félix Jiménez, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- Original de contrato de cesión de derecho de posesión.
- Notificación catastral con sello original expedida por el Sub-director de catastro Licenciado, Ángel Adalberto Tosca Ortiz.
- Original de certificado de no Propiedad, expedido por la Licenciada Dora María Sánchez Antonio.
- Escrito del promovente Matilde Félix Jiménez, dirigido al registrador público de la propiedad.
- Original del plano expedido en mayo de dos mil dieciséis.
- Constancia de posesión de doce de agosto de dos mil dieciséis, expedido por el Secretario Municipal de Nacajuca, tabasco.
- Manifestación única catastral expedida a nombre de Matilde Félix Jiménez, con sello original.
- Certificación de valor catastral a nombre de Matilde Félix Jiménez.
- Seis traslados

Documentos con los cuales promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en Paseo la Libertad Fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 00-39-50.73 has. (cero cero hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, punto setenta y tres), ó sup. 3,950.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al **Noreste** en 59.54 m. (cincuenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros) con Pedro Hernández López.

- Al **Sureste** en 50.00 m. (cincuenta metros) con Salvador García.
- Al **Suroeste** en 7 m. (siete metros) con Gerardo Alex Gómez Díaz, lote 4; 7 m. (siete metros) con Martha Santos Chablé, lote 1 y 2; y, 74.188 m. (setenta y cuatro metros, ciento ochenta y ocho centímetros), con Lorenzo Robles Pérez.
- Al **Noroeste** en 50.05 m. (cuarenta metros, cinco centímetros) con Calle paseo de la Libertad.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicitados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibiles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755

fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercebido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Matilde Félix Jiménez, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercebido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercebidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Pedro Hernández López, Salvador García, Gerardo Alex Gómez Díaz, Martha Santos Chablé y Lorenzo Robles Pérez, quienes tienen sus domicilios en pase de la libertad fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Francisco Villa s/n carretera a Jalupa a 200 mts, después del bar la "Pigua" como referencia frente a un árbol de almendras", autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los licenciados Jorge Arellano Andrade y David Ricardo Márquez Magaña, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, autorizando para tales efectos al licenciado Martín Óvando López, personalidad que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida, ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado, y se le tiene por autorizado el domicilio que señala para citas y notificaciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..... (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el (20) veinte de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este procedimiento judicial no contencioso, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE.
 PODER LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
 LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 8317
INFORMACIÓN DE DOMINIO
 JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL CENTRO, TABASCO.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 01133/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

" JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: (1) testimonio de escritura publica 7,409; (1) contrato de derechos de posesión; (1) certificado de predio a nombre de persona alguna; (1) oficio de finanzas; (1) plano original; y (3) traslados; con los cuales viene a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Centro, Tabasco, con superficie de 1,509.90 m2 (mil quinientos nueve metros, noventa centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 27.00 metros con concepción Paz Correa e Ignacio López Rodríguez; al sureste: 61.00 metros con Josefina Madrigal Jiménez; al Suroeste 22.00 metros con calle de acceso; y al Noroeste 64.80 metros con Arturo Ortega Narro.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1133/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Concepción Paz Correa e Ignacio López Rodríguez y Josefina Madrigal Jiménez, tienen su domicilio ubicado en a ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Centro, Tabasco; y Arturo Ortega Narro, tiene su domicilio ubicado en a calle 20 de Noviembre 103 de la colonia Atasta de Serra del Centro de esta ciudad (casa de dos plantas color naranja a un costado del Oxxo); quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que estas se reservan de proveer en su momento oportuno.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número #216, de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Séptimo. Conforme al artículo 109 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena el resguardo de los documentos anexos en original, debiéndose anexar a los autos copias cotejadas de los mismos.

En cuanto al poder notarial que anexa el promovente se ordena la devolución del mismo, previo cotejo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante las testigos de asistencia licenciada AISELA FLORES JIMENEZ y ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS, con quienes legalmente actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ





No.- 8344

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 341/2015, se dió trámite al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ y/o AMÉRICA DEL C. PÉREZ DÍAZ VIUDA DE AMECA, por propio derecho, en contra de los ciudadanos JOSÉ ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO DE TRUJILLO, así como al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y al DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un proveído mismo que en sus puntos primero y segundo, textualmente copiados a la letra dicen:

ACUERDO 18/OCTUBRE/2017

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretaría se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la ciudadana AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ y/o AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ VIUDA DE AMECA, parte actora en autos, con el escrito de cuenta y por las manifestaciones que hace en el mismo, toda vez que los demandados JOSÉ ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO DE TRUJILLO, no se localizó domicilio alguno tal y como consta en los informes rendidos por las dependencias a las fueron le fueron girados los oficios respectivos para que rindieran informes sobre la localización del domicilio de los demandados, en consecuencia, como lo solicita la actora AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ y/o AMÉRICA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ VIUDA DE AMECA, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados JOSÉ ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO DE TRUJILLO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Entidad, haciéndoseles saber que deberán comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal

fin, produzcan su contestación a la demanda instaurada en sus contra, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

SEGUNDO De igual manera deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, les surtirán sus efectos por medio las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No.- 8310

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 06525/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra de FRANCISCO REYES GÓMEZ, con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado FRANCISCO REYES GOMEZ, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCION, KM. 7+150 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-LUIS GIL PEREZ, DE LA RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 162.00 M2 CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 73.71 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 9.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL GARCIA OSORIO; AL SUR: 9.00 METROS, CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ESTE: 18.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISABEL GARCIA; Y AL OESTE, 18.00 METROS, CON PROPIEDAD DE DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ RODAS DE LA ROSA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY LLAMADO INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO), EN VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 2284 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 19176 AL 19183 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 131, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO LOS PREDIOS NUMERO 159811 Y 190850 A FOLIOS 111 Y 130 DE LOS LIBROS MAYORES VOLUMEN 631 Y 755, FOLIO REAL 69073 Y NUMERO DE PREDIO 190850.

Fijándose un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

JUEZA

LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ



No.- 8308

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 150/2015, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, como **acreditado y deudor**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 13/OCTUBRE/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón **secretarial** se provee:

PRIMERO. Tomando en cuenta que habiendo transcurrido en exceso el termino concedido al demandado **MANUEL ALBERTO GOMEZ MENDEZ**, para que diera contestación a la vista que se le dio con el avalúo actualizado exhibido por el Ingeniero **JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA**, perito designado por el actor, por lo consiguiente, con apoyo en el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. Por presentado al licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado, no manifestó su inconformidad con la actualización del avalúo de fecha doce de septiembre del presente año, efectuado por el perito de la parte actora, visible a foja cuatrocientos once al cuatrocientos quince, en consecuencia, como lo solicita el actor y en concordancia con lo peticionado en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el doce de julio del presente año, visible a foja 405-406 de autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CASA HABITACIÓN-PRIVADA INDIVIDUAL, marcado con el lote número (41) cuarenta y uno, manzana (28) veintiocho, ubicado en la calle Salvador Novo del Fraccionamiento Calos Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce más treientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), constante de una superficie de construcción de 47.35 M2 (cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** (6.00) seis metros, con el lote (04) cuatro; **AL SUR:** (6.00) seis metros, con Calle Salvador Novo; **AL ESTE:** (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta; **AL OESTE:** (15.00) quince metros, con lote (42) cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8985, del libro general de entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161689 a folio 239 del libro mayor

volumen 638, a nombre de **MANUEL ALBERTO GOMEZ MENDEZ**, al cual se le fijo un valor comercial de **\$582,300.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**, con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de **524,070.37 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para remate en **tercera almoneda**, y es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

TERCERO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Noviembre de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Seis días del mes de

Secretaría Judicial
Licda. Mónica Yesenia Colorado de Dios



No. - 8355

DIVORCIO NECESARIO

EDICTO.

C. GUILLERMO RAMON QUINTANA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1354/2009, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVEDO LETICIA BAUTISTA OVANDO EN CONTRA GUILLERMO RAMON QUINTANA, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:

" ... R E S U E L V E :

PRIMERO. Ha procedido la vía y el que juzgó resultó competente para conocer y fallar en el presente juicio.

SEGUNDO. La parte actora LETICIA BAUTISTA OVANDO, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario fundada en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y la parte demandada GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, no compareció a juicio.

TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los contendientes LETICIA BAUTISTA OVANDO y GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, celebrado el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial 01 del Registro Civil de este Municipio, registrado en el Libro 05 (cinco), a foja 23769 (veintitrés mil setecientos sesenta y nueve) bajo el número de acta 806 (ochocientos seis), bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con oficio remítase copia certificada del presente fallo y de su ejecutoria al Oficial Número Uno del Registro Civil de este Municipio, para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes al margen de dicha acta, debiendo además realizar las publicaciones de esta resolución en el plazo fijado en la ley, y expedir el acta de divorcio, esto último, previo el pago de los derechos que ocasione, acorde a lo previsto en los artículos 105, 144 y 266 del Código Civil, y 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en esta Entidad, ya que ante dicho funcionario se celebró el matrimonio que hoy se disuelve.

QUINTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal que formaron los señores LETICIA BAUTISTA OVANDO y GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, para los efectos legales a que haya lugar, debiendo liquidarla y justificar la existencia de bienes en ejecución de sentencia, mediante inventario y a través de partidor que de común acuerdo designen y de no hacerlo, este juzgador lo designará en rebeldía de ambos.

SEXTO. Los cónyuges divorciados LETICIA BAUTISTA OVANDO y GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, quedan en aptitud legal de celebrar nuevas nupcias toda vez que al probarse la causal IX del artículo 272, quedó probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, no siendo aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 161 del Código Civil en vigor.

SÉPTIMO. Se requiere a los cónyuges divorciados para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta resolución exhiban copias certificadas de sus atestados de nacimiento, para la anotación correspondiente, apercibidos que en caso de no hacerlo serán requeridos con apercibimiento de ley.

OCTAVO. Nada se resuelve con relación a los hijos, en razón de que durante la vigencia del matrimonio los litigantes no procrearon.

NOVENO. Se declara extinguido el derecho de la actora LETICIA BAUTISTA OVANDO, a percibir alimentos con base en los razonamientos y sustentos legales asentados en este fallo.

DÉCIMO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 139 fracción II y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, notifíquese al demandado GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, por medio de edictos mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos del presente fallo, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad; lo anterior por ser desconocido su domicilio.

UNDÉCIMO. No ha lugar a la condena de gastos y costas.

DUODÉCIMO. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y archívese este expediente como asunto concluido...

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. ANA MARIA MONDRAGON MORALES.



No.- 8309

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **17/2015**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**; promovido por el licenciado **JESUS Morales Esteban**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra de los ciudadanos **Gabriel Martínez Corral**, como deudor y acreditado y **Ana Ruth Cordero García**, quien es garante hipotecaria; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada desahogó la vista dada en el punto segundo del auto del catorce de julio de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **Julio Cesar Samayoa García**, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio identificado como lote 28, de la manzana 3, de la calle tres Zapotes, del Fraccionamiento Juchiman, de Parrilla, Primera Sección, del municipio de **Centro, Tabasco**; constante de una superficie habitacional de **105.00 M2**, de la cual se encuentra una casa habitación de una superficie en construcción **43.15 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.00 metros con la calle tres Zapotes, al SUR, en 7.00 metros, con lote diez, al ESTE en 15.00 metros con lote veintinueve y al OESTE 15.00 metros con lote veintisiete.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha **uno de septiembre del dos mil seis**, bajo el número **10778**, del libro general de entrada a folios **70895** al **70907** del libro de duplicados volumen **130**, quedando afectado por dicho acto y contrato, el predio número 162884, folio 184, del libro mayor, volumen 643, al cual se le asigna un valor comercial de **\$294,579.00 (doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete** días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

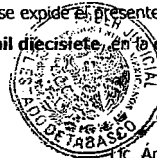
"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."²

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J], 9a. Época, 1a. Sala, S.J.F. y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un **Periódico oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; se expide el presente **edicto** con fecha seis días del mes de **Noviembre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8312

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 624/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WILLIAMS SALVADOR LÓPEZ (acreditado y deudor), y LORENA RUIZ BARRAGAN (garante hipotecario); con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a los demandados para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por la parte actora, ha fenecido, sin que lo hicieran, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho, y por consiguiente, se les tiene por conformes con dicho avalúo.

SEGUNDO. Presente el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ –apoderado legal de la parte actora- con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y del que se desprende, *no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno*, por lo que se ordena agregar dicha documental al expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y como lo peticona el promovente, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados WILLIAMS SALVADOR LÓPEZ y LORENA RUIZ BARRAGÁN, que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como Lote once, manzana veintitrés, ubicado en la calle Cinco del Fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena", ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, kilómetro 2+500, de la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORESTE**, en siete metros, con propiedad del señor Gregorio Baeza; al **SUROESTE**, siete metros, con la calle Cinco; al **NOROESTE**, en quince metros, con lote nueve; y al **SURESTE**, en quince metros con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4834 del Libro General de Entradas, a folios del 30880 al 30900 del Libro de Duplicados volumen 127; quedando afectado el predio número 146520, folio 70 del libro mayor volumen 578; y al cual se le

fijó un valor comercial de **\$344,000.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No.- 8311

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **638/2009**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la licenciada **VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR** en contra de **ESMERALDA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ** con fecha **veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito que se provee, toda vez que del certificado de gravámenes previamente exhibido, se observa que no existe acreedor reembargante alguno y que ya se encuentra exhibido el avalúo correspondiente que fue aprobado en auto del veintinueve de agosto del presente año, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada **ESMERALDA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**, consistente en:

Departamento 101 (ciento uno), primer nivel, del Edificio E, con superficie habitacional de 74.87 metros cuadrados, con superficie construida de 74.87 metros, cuadrados, del conjunto habitacional de interés social denominado "Villas del Malecón" ubicado en la calle Leandro Rovirosa Wade número 605 de la colonia las Gaviotas de esta ciudad, distribuido en: estancia, comedor, tres recamaras, baño, cocineta, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 0.98 metros con vestíbulo de acceso, área común; al Norte: 5.41 con vacío andador, al Oeste: 0.52 metros con vacío andador, al Norte: 3.32 metros con vacío andador, al Este: 7.99 metros con vacío jardín, al Sur 3.17 metros con vacío jardín, al Este 1.02 metros con vacío jardín, al Sur 3.30 metros con vacío jardín, al Oeste: 1.87 metros con vacío jardín; al Sur 3.24 metros con vacío jardín, al Oeste 6.62 con Departamento E-102; abajo con departamento E-0001, arriba: con departamento E-201, área libre privativa de estacionamiento de 10.12 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 2.20 con propiedad de Francisco Izundegui Macdonal, al Este 4.60 metros con cajón de estacionamiento E-102; al Sur 2.20 metros con vialidad área común; al Oeste 4.60 metros con cajón de estacionamiento E-002, porcentaje de indiviso 1.125% (uno punto ciento veinticinco por ciento). Predio identificado bajo el número 222281, folio real 222281, a nombre de Esmeralda del Carmen López Pérez.

Predio al cual el arquitecto Julio César Samayoa García, le fijó un valor comercial de \$330,765.00 (trescientos treinta mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un **Periódico oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; se expide el presente edicto con fecha **dieciséis** del mes de **Octubre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

 Licda. Ana Fabiola Gómez León.



No.- 8313

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

A las autoridades y público en general.
presente.

En el expediente **71/2012**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Arturo Vadillo Pérez**; en contra del ciudadano **José Alfredo Maldonado Armas**; con fecha **doce de octubre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada no desahogó la vista dada en el auto de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en su punto **SEGUNDO**, en relación a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, ingeniero **ALFONSO BARRUETA HERRERA**, de los inmuebles motivo de ejecución, así como tampoco exhibió su respectivo avalúo dentro del término concedido en la ley, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el actor **ARTURO VADILLO PEREZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

Predio urbano identificado como lote 1 manzana 38 ubicado en la calle Cañahua del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 109.20 metros cuadrados y superficie construida de 57.00 de 109.20 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: Norte 7.56 metros con hermanos García, Sur 7.00 metros con calle Cañahua, Este 15.01 metros con lote 2, Oeste 15.00 con Andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29387 folio 137 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 15 manzana 38 ubicado en la calle Cañahua del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con hermanos García, Sur 7.00 metros con calle Cañahua, Este 15.00 metros con lote 16, Oeste 15.00 con lote 14, quedando afectado el predio 29401 folio 151 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$25,188.00 (veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 17 manzana 38 ubicado en la calle Cañahua del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes:

Norte 7.00 metros con hermanos García, Sur 7.00 metros con calle Cañahua, Este 15.00 metros con lote 18, Oeste 15.00 con lote 16, quedando afectado el predio 29403 folio 153 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$25,188.00 (veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 27 manzana 39 ubicado en el andador Caña de Indias del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105 metros cuadrados y con superficie construida de 57.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 14, Sur 7.00 metros con andador Caña de Indias, Este 15.00 metros con lote 26, Oeste 15.00 con lote 28, quedando afectado el predio 29434 folio 184 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 40 manzana 39 ubicado en el andador Caña de Indias del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 109.20 metros cuadrados y con superficie construida de 57.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.56 metros con lote 1, Sur 7.00 metros con andador Caña de Indias, Este 15.01 metros con lote 39, Oeste 15.00 con andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29448 folio 197 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 1 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y con superficie construida de 57.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 40, Este 15.00 metros con lote 2, Oeste 15.00 con andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29448 folio 198 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 2 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 39, Este 15.00 metros con lote 3, Oeste 15.00 con lote 1, quedando afectado el predio 29449 folio 199 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres**

pesos 75/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 5 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 36, Este 15.00 metros con lote 6, Oeste 15.00 con lote 4, quedando afectado el predio 29452 folio 202 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 13 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 28, Este 15.00 metros con lote 14, Oeste 15.00 con lote 12 quedando afectado el predio 29460 folio 210 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 15 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 26, Este 15.00 metros con lote 16, Oeste 15.00 con lote 14, quedando afectado el predio 29462 folio 212 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 16 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 25, Este 15.00 metros con lote 17, Oeste 15.00 con lote 15, quedando afectado el predio 29463 folio 213 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 34 manzana 40 ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 7, Sur 7.00 metros con andador Caña de Bengala, Este 15.00 metros con lote 33, Oeste 15.00 con lote 35, quedando afectado el predio 29481 folio 231 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 39 manzana 40 ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 2, Sur 7.00 metros con andador Caña de Bengala, Este 15.00 metros con lote 38, Oeste 15.00 con lote 40, quedando afectado el predio 29486 folio 236 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 40 manzana 40 ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 1, Sur 7.00 metros con andador Caña de Bengala, Este 15.00 metros con lote 39, Oeste 15.00 con andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29487 folio 237 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete** días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).¹

QUINTO. Toda vez que los inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de **Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocurrente, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Comercio en vigor.

¹ EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]. 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 144 del Procesal Civil Vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe..."

Por mandado judicial y para su publicación **dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**; se expide el presente edicto con fecha **veintisiete días del mes de Octubre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.



No.- 8307

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 437/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de FABIOLA ÁLVAREZ VILLEGAS, **con fecha diecinueve de octubre de mil diecisiete**, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presente el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada **FABIOLA ALVAREZ VILLEGAS**, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano marcado como lote ciento ochenta y ocho, manzana siete, zona tres, ubicado en la calle Presidencia número trescientos uno, de la Colonia Triunfo de la Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en veinte metros, con lote ciento ochenta y siete; **AL SUR** en veinte metros, con calle Secretaría; **AL ESTE** en ocho metros, con calle Presidencia, y, **AL OESTE** en ocho metros cinco centímetros, con lote ciento ochenta y nueve; al cual se le fijó un valor comercial de **\$385,266.00** (Trescientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **\$346,739.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 40/100 M.N.)**, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales

*circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.***

Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el aludido día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágasele saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, jueza cuarto civil de primera instancia de Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciado **DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO AL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ

Bmq



No.- 8314

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 299/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (seguido actualmente por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ), en contra de JOSÉ LUIS MURILLO PÉREZ, en su calidad de acreditado y deudor y JEDAHIA JESÚS LEÓN, en su calidad de cónyuge y garante hipotecario; con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que los demandados no desahogaron la vista dada en el auto de ocho de agosto de dos mil diecisiete en relación al avalúo emitido por el perito valuador M.V. ARQU. JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimiento Civil en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con su escrito de cuenta, y, como lo solicita el actor en su escrito que se provee, se aprueba el avalúo emitido por su perito valuador el M.V. ARQ. JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$ 452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En vista de lo anterior y a petición del promovente y como lo solicita con fundamento en los numerales 433, 434, 435 y 577, del Código de Procedimiento Civil en el Estado sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

1. CASA HABITACIÓN UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE IXTACOMITAN DE LA RANCHERÍA IXTACOMITAN PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO 200.00 M2, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUÍDA DE 106.25 M2, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, EN 10.00 DIEZ METROS, CON CALLE, AL SUR EN 10.00 DIEZ METROS, CON PROPIEDAD DE DEL SEÑOR JOSE ESTRADA CADENA, AL ESTE, EN 20.00 VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE SANCHEZ NARANJO (RESTO DEL PREDIO CUYO VALOR PROPIEDAD SE RESERVA), Y AL OESTE, EN 20.00 VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE A. Inscrito bajo el número 2381 del

Libro General de Entrada, a folio del 12903 al 12917 del Libro de duplicados Volumen 120, quedando afectado por dicho contrato al predio número 67785 a folio 135 del Libro Mayor Volumen 265 en Veintiséis de febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial ante la licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS





No. - 7989

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 468/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR YOLANDA MONTERO MORALES, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana YOLANDA MONTERO MORALES, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la prevención dentro del término legal concedido y ordenada mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, según el computo que antecede y por exhibiendo la constancia de no inscripción del inmueble ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspána, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco, en consecuencia, con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a la ciudadana YOLANDA MONTERO MORALES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del documento privado de derecho de posesión, de fecha veinte de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre **AQUILES HERNÁNDEZ SANTIAGO Y YOLANDA MONTERO MORALES**.
2. Original de la inscripción del derecho de posesión a favor de la ciudadana **YOLANDA MONTERO MORALES**, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el departamento de Catastro de Macuspána, Tabasco.
3. Original de la manifestación catastral a favor de la ciudadana **YOLANDA MONTERO MORALES**, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el departamento de Catastro de Macuspána, Tabasco.
4. Original del plano del predio urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdán de Macuspána, Tabasco, con fecha de elaboración diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.
5. Original del Oficio DFM/SUBCM/335/2016, del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, en el que se hizo constar la búsqueda que esa dependencia realizó en la base de datos respecto del predio urbano ubicado en la calle Independencia del Poblado Aquiles Serdán de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 724.21 m2.
6. Copias fotostáticas simples de las credenciales para votar, a nombre de **YOLANDA MONTERO MORALES**, expedidas por el Instituto Federal Electoral.
7. Copia fotostática de un recibo del volante 43995 con fecha de recibido el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, exhibido ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-

Original del recibo de Tesorería municipal de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, a favor de **YOLANDA MONTERO MORALES**.

8. Original de constancia de no inscripción del inmueble ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspána, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco Original de constancia de no inscripción del inmueble ubicado en la rancharía 20 de Noviembre, de este municipio de Macuspána, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano, ubicado en la calle Independencia, del Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de **724.71 (SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CON SENTENTA Y UN CENTIMETRO)** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, 24.70 metros, con **DALMIRO TRINIDAD MARTINEZ**; **AL SUR**, 24.50 METROS, con **CALLE INDEPENDENCIA**; **AL ESTE**, 31.50 metros, con **AURISTELA HERNANDEZ HIDALGO**; **AL OESTE**, 27.30 metros, con **MIRLA HERNANDEZ HERNANDEZ**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se

realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFREDO CHABLE FELIX, ISRAEL DE LA CRUZ GARCIA Y DIOSA LAUREANO SANCHEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio predio URBANO, ubicado en la calle Independencia, del Poblado Aquiles Serdán, Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de **724.71 (SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CON SENTENTA Y UN CENTIMETRO)** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, 24.70 metros, con **DALMIRO TRINIDAD MARTINEZ**; **AL SUR**, 24.60 METROS, con **CALLE INDEPENDENCIA**; **AL ESTE**, 31.50 metros, con **AURISTELA HERNANDEZ HIDALGO**; **AL OESTE**, 27.30 metros, con **MIRLA HERNANDEZ HERNANDEZ**, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese a la Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes **DALMIRO TRINIDAD MARTINEZ, AURISTELA HERNANDEZ HIDALGO, MIRLA HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su domicilio particular, todos ubicados en CARRETERA POBLADO AQUILES SERDAN A VILLA TEPEITAN, COMO REFERENCIA A LA ALTURA DEL POBLADO AQUILES SERDAN, MACUSPANA, TABASCO, en consecuencia, túmense autos a la acturía judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Malva, número 31, Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **ABRAHAM LEYVA PEREZ, MAURICIO MARTINEZ ZAMUDIO Y MIRNA CAMACHO PEREZ**, así como a la ciudadana **DORA MARIA CUELLAR SOLANO**, y nombrando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, pero para que surta efectos tal designación deberá registrar su cédula profesional ante este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MAYRA HERNANDEZ ALONSO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. MAYRA HERNÁNDEZ ALONSO.



No.- 8094

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 146/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EFRÉN CARRILLO CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a EFRÉN CARRILLO CARRILLO con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado a las doce horas con diez minutos (12:10 p.m.) del día dos (2) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: MARÍO MÉNDEZ JUÁREZ y el comprador: EFRÉN CARRILLO CARRILLO;

2º.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. EFRÉN CARRILLO CARRILLO.

3º.- Original del certificado de información registral con número de volante de fecha catorce de septiembre del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a EFRÉN CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con doscientos (200) metros con CARRETERA A TRES BOCAS; AL SUR: doscientos (200) metros con MOISÉS TORRUCO PULIDO; AL ESTE: con mil (1000) metros con NICOLÁS MENA MAYO y; AL OESTE: con mil (1000) metros con EJIDO LUÍS CABRERA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 146/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1237.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, MOISÉS TORRUCO PULIDO y NICOLÁS MENA MAYO, al EJIDO LUÍS CABRERA, mediante el Comisariado Ejidal, ambos con domicilios en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante

este Juzgado a hacernos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insuportables y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con doscientos (200) metros con CARRETERA A TRES BOCAS; AL SUR: doscientos (200) metros con MOISÉS TORRUCO PULIDO; AL ESTE: con mil (1000) metros con NICOLÁS MENA MAYO y; AL OESTE: con mil (1000) metros con EJIDO LUÍS CABRERA, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

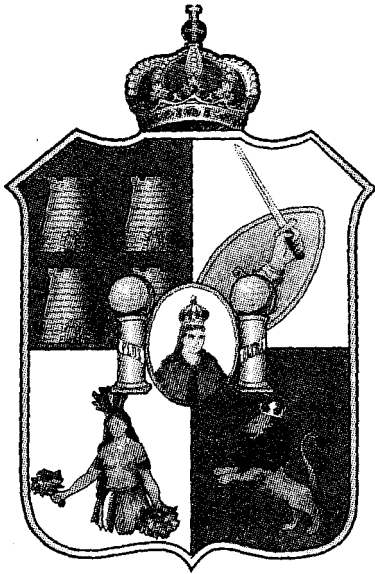


SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

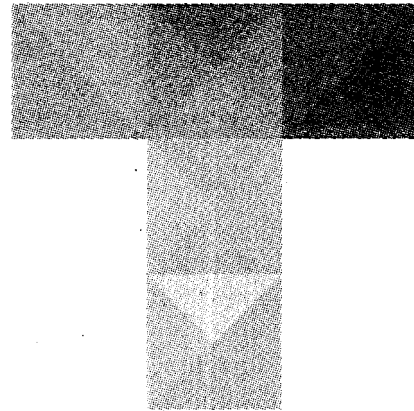
INGRID CABELLO BARROSA.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8375	PUBLICACIÓN DE REPORTES DE AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS RAMO 33 MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. TERCER TRIMETRES 2017.....	1
No.- 8358	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 846/2009.....	7
No.- 8357	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 234/2013.....	8
No.- 8356	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 499/2016.....	9
No.- 8369	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2017.....	10
No.- 8296	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	11
No.- 8368	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	12
No.- 8366	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2017.....	13
No.- 8364	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	14
No.- 8365	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2017.....	15
No.- 8370	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2017.....	16
No.- 8371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2017.....	17
No.- 8374	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2017.....	18
No.- 8372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2017.....	19
No.- 8367	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2017.....	20
No.- 8363	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 153/1999.....	21
No.- 8360	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2015.....	23
No.- 8373	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 758/2017.....	24
No.- 8361	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00309/2014.....	25
No.- 8362	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 300/2009.....	26
No.- 8359	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 287/2015.....	27
No.- 8343	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 231/2015.....	29
No.- 8342	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2017.....	30
No.- 8315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2017.....	32
No.- 8316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 362/2017.....	33
No.- 8317	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01133/2017.....	35
No.- 8344	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 341/2015.....	36
No.- 8310	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 525/2016.....	37
No.- 8308	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 150/2015.....	38
No.- 8355	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1354/2009.....	39
No.- 8309	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2015.....	40
No.- 8312	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 624/2014.....	42
No.- 8311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 638/2009.....	43
No.- 8313	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2012.....	44
No.- 8307	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2009.....	47
No.- 8314	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 299/2010.....	48
No.- 7989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 468/2017.....	49
No.- 8094	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2017.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**